

PARANA, **10 MAR 2010**

VISTO

Las Resoluciones N° 021/03 y 0752/09 Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 021/03 F.H.A. y C.S. establece el reglamento para la convocatoria a concursos de antecedentes y oposición (interinos y suplentes) en el ámbito de la Facultad;

Que dicha normativa no se ajusta a las necesidades de evaluación, en la instancia de oposición, en las Carreras que se dictan de la Escuela de Música, Danza y Teatro "Constancio Carminio" y Escuela de Música "Celia Torrà" que dependen de nuestra institución, por lo cual se dictó la Resolución N° 0752/09 F.H.A. y C.S.;

Que la Resolución 0752/09 F.H.A. y C.S. se dictó a los efectos de incluir una instancia teórico práctica a los fines de posibilitar a los jurados intervinientes y a los aspirantes inscriptos una evaluación ajustada a normas precisas que permitan seleccionar los mejores recursos humanos para la instituciones interesadas;

Que es necesario modificar la mencionada Resolución a fin de ajustarla a las disposiciones de la Resolución 021/03 F.H.A. y C.S.

Que la Decana Organizadora de esta Facultad tiene atribuciones para hacerlo acorde a lo dispuesto en el Artículo 25° inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que la evaluación por Oposición en los Concursos correspondientes a Carreras de Música incluya los siguientes requisitos en el orden que se detalla:

- 1.1 Presentación de Proyecto de cátedra.
- 1.2 Defensa de Proyecto.
- 1.3 Audición.
- 1.4 Coloquio.

M. J.


RESOLUCIÓN N° **0277** F.H.A. y C.S.

ARTICULO 2°: Establecer que el porcentaje máximo a otorgar por antecedentes será de (40) puntos, en tanto que en la fase de oposición se reconocerán los siguientes límites máximos:


FASES	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE
a- Proyecto de Cátedra	25 Puntos
b- Defensa del Proyecto -de asignaturas no instrumentales	20 Puntos
-de asignaturas instrumentales, vocales o de dirección coral/orquestal y otras que exijan una directa acción interpretativa del docente	15 Puntos
c- Audición (sólo para asignaturas instrumentales, vocales, de dirección coral/orquestal y otras que exijan una directa acción interpretativa del docente)	5 Puntos
d- Coloquio	15 Puntos

ARTÍCULO 3°: Si las asignaturas en concurso fueran de carácter instrumental, vocal o de dirección coral y/o orquestal, los aspirantes como parte de la instancia de la oposición, deberán ofrecer una audición de no más de veinte (20) minutos con repertorio de libre elección, acorde a la naturaleza de la cátedra y nivel en concurso. Dicho repertorio deberá contemplar diversos géneros y estilos y podrá incluir movimientos o números aislados de microformas que por extensión serían de imposible ejecución integran en el tiempo asignado.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al área concursos, publicar en un medio de difusión oportunamente archivar.



Hugo CARRAZABAL
Coordinador Área
Económica - Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María del Rosario BADANO
Decana Organizadora
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos